

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

EN ejercicio de las atribuciones que la confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 24 de octubre de 1980, celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada "PRIMASEG CORREDORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor César Germánico Valencia, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de "PRIMASEG CORREDORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 24 de octubre de 1980;

QUE el Banco del Pacífico ha certificado el depósito en cuenta de integración de capital;

QUE el Departamento Legal, mediante memorándum número DJ-BL-80-050, de 4 de noviembre de 1980, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada "PRIMASEG CORREDORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de CIENTO MIL SUCRES (S/. 100.000,00), dividido en cien participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 24 de octubre de 1980, celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito.

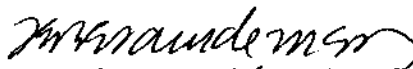
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 24 de octubre de 1980, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Sexto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "PRIMASEG CORREDORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 24 de octubre de 1980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

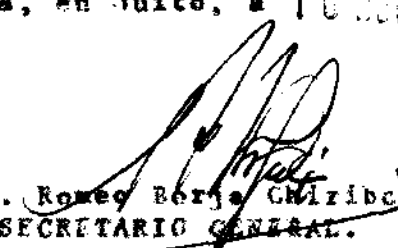
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba la Escritura Pública de constitución de "PRIMASEG CORREDORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Sexta de este Cantón, el 24 de octubre de 1980, junto con la presente Resolución. SE archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 NOV. 1980

  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 10 NOV. 1980  
CERTIFICO.-

  
Ldo. Romeo Borge Chiriboga,  
SECRETARIO GENERAL.

DJ RL  
GTE.  
4-XI-80.